

de junio de 2015

Original: español

(15-1711) Página: 1/2

## Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

## **NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: PARAGUAY
  Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- **2. Organismo responsable:** Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Ministerio de Relaciones Exteriores Centro de Referencia de la OMC Dirección de Organismos Económicos Multilaterales Ministerio de Relaciones Exteriores Palma casi 15 de Agosto Nº 594 Asunción, Paraguay

Tel.: +(595) 21-493 657 Email: <a href="mailto:snin@mre.gov.py">snin@mre.gov.py</a>

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X], 5.7.1 [ ], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Frutilla (Fragaria spp.)
- **5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Proyecto de Reglamento Técnico para la Fijación de Identidad y Calidad de la Frutilla (Fragaria spp.) (9 páginas, en español)
- **6. Descripción del contenido:** El presente proyecto de Reglamento Técnico tiene por objeto establecer la terminología y los requisitos de calidad, envasado y presentación que deben reunir las frutas de frutillas (Fragaria spp.), después de su manipulación y acondicionamiento para su adecuada comercialización en el mercado interno y para la exportación. Este proyecto de reglamento no se aplicará a las frutillas destinadas al uso industrial.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Salud de las personas
- **8. Documentos pertinentes:** Res. SENAVE Nº 550/11 "Por el cual se establece el Reglamento Técnico para el muestreo de cultivos y/o productos vegetales con fines analíticos de residuos de plaquicidas y otros contaminantes"

Res. SENAVE Nº 354/12 "Reglamento Técnico para el envasado y transporte de frutas y hortalizas IN NATURA que se comercialicen en el Paraguay" -

9. Fecha propuesta de adopción: 2015

Fecha propuesta de entrada en vigor: 2015

- **10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** Las autoridades del Paraguay atenderán pedidos de documentos y recibirán los comentarios pertinentes, hasta 60 días a partir de la notificación
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Unidad de Coordinación del SNIN, del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), cuyas

referencias son:

Avda. Mariscal F. López 3333

Asunción – Paraguay

Teléfono: +(595) 21-616 3284 Fax: +(595) 21-616 3084 E-mail: snin@mic.gov.py

https://members.wto.org/crnattachments/2015/TBT/PRY/15 1375 00 s.pdf